Monterrey, veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	LUIS VALDEMAR VILLAMIL
Demandado	Herederos de LUIS ANTONIO BOHÓRQUEZ ACHURI
Radicado	851623184001-**2020-00105**-00

Cítese a LUIS VALDEMAR VILLAMIL, a LILIANA, LUIS ALBERTO, RUDY ESMERALDA BOHÓRQUEZ PEÑA y también a la señora MARÍA GRACIELA PEÑA, para que se presenten el **jueves veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)**, **a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.),** fecha y hora en la que deberán comparecer al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Marginal de la Selva Diagonal 9 No. 13c-68 del Barrio la Corocora de Yopal Casanare, con el fin de llevar a cabo la toma de muestras para la prueba de ADN.

Se les recuerda a las partes que tienen el deber constitucional de asistir a la práctica de la prueba, según el Artículo 95 numeral 7° inciso 3° de la Constitución Nacional, so pena de tener la inasistencia como indicio grave en contra de sus pretensiones, y para el demandado hacerse acreedor a multas sucesivas convertibles en arresto (Arts. 44 y 78 del Código General del Proceso), y la de presumir su paternidad (Num. 2, Art. 386 Código General del Proceso).

Por otro lado, como quiera que ya venció el término para que se entienda surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados de LUIS ANTONIO BOHÓRQUEZ ACHURI, en consecuencia, con el fin de evitar posibles nulidades corresponde al Despacho designar curador *ad litem*. Para tal fin se designa al abogado JOSÉ BOLIVAR LÓPEZ VEGA.

Comuníquesele la designación en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Estatuto Procesal Civil, quien deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 39.**
Publicado el día **31 de octubre de 2022**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a33920bb6f75060861cb651fb79d45c78fb32b9fa31b850e175681f9b362692**
Documento generado en 28/10/2022 11:37:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica